



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N°: E-1647/2017 /

COLINA, 28 de Julio de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1606/2017 de fecha 21 de Julio de 2017, que aprueba los términos de referencia N° 2683-219-L117, y llama a licitación pública del proyecto denominado "Servicio de Sistema de Interconexión Cableado e inalámbrico de Red en dos Puestos de los Permisos de Circulación". **2)** Acta de Evaluación Técnica y Económica, ID-2683-219-L117, Firmada por la Encargada de la Unidad de Adquisiciones. **3)** Memorandum N° 880/17 de fecha 27 de Julio de 2017, del Director de Administración y Finanzas mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio que declare Inadmisibles la licitación pública del proyecto antes individualizado, debido que la oferta presentada supera el monto del proceso licitatorio que corresponde a una licitación menor o igual a 100 UTM; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

Declarase Inadmisibles el llamado a licitación pública del proyecto denominado "**Servicio de Sistema de Interconexión Cableado e inalámbrico de Red en dos Puestos de los Permisos de Circulación**", ID- 2683-219-L117, debido que la oferta presentada supera el monto del proceso licitatorio que corresponde a una licitación menor o igual a 100 UTM.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
ALCALDESA (S)

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
EAQ/ACA/DVB/MNQ/mcm.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Adquisiciones
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

E-36447/2017
28-07-2017



MUNICIPALIDAD DE COLINA
Dirección de Adm. y Finanzas

MEMORÁNDUM N° 880 / 2017.

MAT.: Proceso inadmisibile.

Colina, julio 27 de 2017.

DE : SR. MANUEL NUÑEZ QUEZADA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

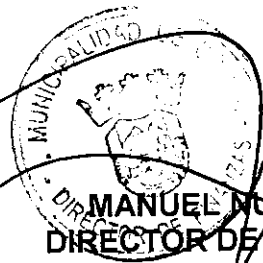
A : SR. SECRETARIO MUNICIPAL

En relación a la licitación "Servicio de sistema de interconexión cableado e inalámbrico de red en dos puestos de los Permisos", ID N°2683-219-L117, aprobado por decreto E-1606 del 21.07.2017, se declara inadmisibile el proceso licitatorio debido a que la oferta presentada supera el monto del proceso licitatorio que corresponde a una licitación menor o igual a 100 UTM "L1".

Por lo anterior, solicito a usted realizar decreto alcaldicio que apruebe declarar inadmisibile el proceso licitatorio.

Se adjuntan antecedentes.

Saluda atentamente usted,



MANUEL NUÑEZ QUEZADA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

MNQ/hv.
Adj.: lo indicado
c.c.: Secretaria Municipal.
Archivo.



ACTA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA

ID N°2683-219-L117

Se Presentan los siguientes oferentes:

OFERENTES	OFERTA NETO	OFERTA C/IVA
COMERCIAL FE DE ACERO LIMITADA	4.100.000.	4.879.000.

Observación:

La oferta presentada no cumple con los requerimientos solicitados en los Términos de Referencia, debido a que la propuesta presentada por el oferente **COMERCIAL FE DE ACERO LIMITADA.**, supera las 100 UTM., que corresponde a una licitación L1.

Por lo anterior, se procede a declarar inadmisibles el proceso licitatorio debido a que la oferta presentada supera el monto del proceso licitatorio que corresponde a una licitación menor o igual a 100 UTM.



CLARA AGUILERA ASTUBILLO

ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES (S)

CAA/lhv.

DECRETO N°: E-1606/2017/

COLINA, 21 de Julio de 2017.

VISTOS: Estos Antecedentes: 1) Memorándum N° 857/2017, de fecha 20 de Julio de 2017, del Director de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio que apruebe los Términos de Referencia N° 2683-219-L117; y llámase a licitación pública del proyecto denominado "Servicio de sistema de interconexión cableado e inalámbrico de red en dos puestos de los Permisos de Circulación", solicitado por la Secretaría Comunal de Planificación; y en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébense los **Términos de Referencia N° 2683-219-L117**, del proyecto denominado "**Servicio de sistema de interconexión cableado e inalámbrico de red en dos puestos de los Permisos de Circulación**"; Copia de la solicitud -Términos de Referencia- pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

2.- Llámase a licitación pública para el proyecto denominado "**Servicio de sistema de interconexión cableado e inalámbrico de red en dos puestos de los Permisos de Circulación**".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

FDO.)ANGELA PRADO CONCHA

ALCALDESA (S)

FDO.)GONZALO DIAZ CHAVEZ

SECRETARIO MUNICIPAL (S)


GONZALO DIAZ CHAVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

APC/GDCh/AHY/xcg.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Adquisiciones
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo